

EL MAGISTERIO ESPAÑOL



PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	Pesetas 3,75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13,50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos. 3 1/2	Semestre.	Pesos. 4
Un año.	7	Un año.	7 7/8

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id.	José M. Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	J. M. Linares.	Escuela Normal Central.
Tomás Santer.	Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Pedro López Sanchez.	Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declam.
José Ramón de Luanco.	Id.	Joaquín M. Sanroma.	Escuela de Comercio.
José Laso.	Universidad de Barcelona.	Luis M. Utor.	Id.
Antonio Casares.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumea.	Id. de Valladolid.	José Casado de Aizal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Facultad de Med. de Cádiz.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
o por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
se admiten suscripciones en La Iberia,
Librería y papelería de D. José Martínez,
125, Obispo, 127, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro múltiplo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios a real línea para los no suscritores se comunican a precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA

LAS REFORMAS EN ESPAÑA.

III.

Se cree, y no sin razon, que las leyes de Instrucción pública son la clave que desentraña el porvenir y decide sin remedio de los sentimientos y de la suerte de las generaciones. Y esto, que es una verdad en fésis general, no lo es cuando las leyes son tan transitorias como las que impremeditadamente y con precipitacion confectiona el espíritu intransigente de las banderías políticas, que no siempre suele estar en armonía con las necesidades y con el espíritu públicos. La instruccion es cosa harto grave para ser tratada como de paso, y su influencia sobre los pueblos harto eficaz para que las mudanzas bruscas é irreflexivas tengan toda la inmediata virtud de imposicion que de ordinario quisieran sus autores.

A raíz de la revolucion de Setiembre de 1868, declaróse la opinion dominante contra la ley Catalina, derogada ya *incontinenti* por inconexos decretos de las Juntas populares. El Gobierno central que luego hubo de constituirse, se veía impedido á disposiciones radicales, radicales á lo español, es decir, sin limitacion alguna ni estudio prévio; y estas disposiciones no tardaron en aparecer en la *Gaceta de Madrid*, en forma de decretos. Fué un hecho la libertad de enseñanza, ya generalmente admitida como dogma indiscutible.

Pero, ¿cómo se entendió en España y cómo la entendían los decretos convertidos luego en leyes por las Cortés? Sensible es recordar los desastrosos efectos cuya influencia no ha desaparecido todavía. Si por libertad de enseñanza se hubiese entendido sólo lo que las palabras significan, es decir, libertad de enseñar y de aprender, no hubiera pasado de ser una opinion discutible, implantada con mayor ó menor oportunidad y acierto; pero, ¿qué libertad de enseñanza es esa que abre inconsideradamente todas las puertas y válvulas, hace asequible á nulidades las carreras todas universitarias, convierte al Profesor en un libre *conférencier* de inconstante auditorio, rebaja el estímulo, desterrando en obsequio de desaplicados é ignorantes las calificaciones honrosas, y quita á la familia la libertad de asegurarse del aprovechamiento y de la asistencia á clase de un hijo en edad temprana, naturalmente impresionable y propenso á seguir los consejos del mal ejemplo?

Una reflexion nos hace dudar de la confianza que en las innovaciones tenían los

mismos que implantaban esa libertad de enseñanza. ¿Qué causas obligaron á no decretar para ciertas Escuelas especiales las mismas disposiciones que tan buenas se creían para Universidades é Institutos? ¿Cómo no era provechoso para ciertas carreras lo que tan bueno era para otras? ¿A qué respetar todo el rigor disciplinario en ciertos estudios privilegiados?... El buen nombre de las Escuelas de Ingenieros ganó mucho con librarse casi en absoluto de la reforma, y quedó demostrado que la buena construccion de un puente, confiada á un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, debe tenerse en más que la vida y la hacienda puestas en manos de los graduados en las Facultades de Medicina y de Derecho.

Nunca repugnaremos la libertad de enseñar y de aprender, en condiciones dadas, en la Universidad ó en el hogar doméstico, con Profesor público ó privado. Un estudio sério, hecho privadamente, nos parece tanto ó más respetable que un estudio dirigido por el Estado, con facilidades que aquél no tiene, y no hay justicia en negar á un jóven que no haya pisado el aula, pero jóven de conocimientos bastantes en determinada carrera, un título que al matriculado en Setiembre se conceda. No: el buen sentido acepta todas las concesiones hechas á la aplicacion y al estudio en todas sus formas; pero el buen sentido exige también garantías; el buen sentido no quiere que, bajo el especioso nombre de libertad de enseñanza y de establecimiento libre, queden burladas las aspiraciones de la familia, se desmoralice el escolar, se prostituya el título académico y se infiera grave daño á la sociedad, llenándola de parásitos y pretendientes, tan inútiles para los demás como para sí mismos.

No hay para qué hablar de los incompletos cuadros de enseñanza, que para el Bachillerato y las carreras superiores se formaron: la idea de la brevedad y de la libertad en todo, hasta en la eleccion de asignaturas, tomadas por los alumnos á capricho, hizo que dominase en todos esos cuadros una inconexion notoria; y si para la segunda enseñanza se autorizó también un segundo método, más largo y complejo, es lo cierto que vimos que, en España, no había jóvenes, aspirantes á pequeños filósofos, con valor bastante para graduarse siguiendo las asignaturas de tal cuadro. Y es que no quiso comprenderse que el positivismo es mayor entre nosotros de lo que á primera vista parece, y que padres é hijos buscan en los títulos, más que un legitimo certificado de verdadera aptitud, un provechoso *modus vivendi*. Así se explica el fiasco completo del llamado segundo método libre de segunda enseñanza. Así se explica que no pase año, sin que alumnos

de distintas carreras acudan, áun hoy, colectiva é individualmente, con repetidas solicitudes al Ministerio, en demanda de dispensa de determinadas asignaturas que debieron haber cursado á su tiempo, y que no estudiaron como otros compañeros, en la expectativa de probable dispensa y con el afán, no de ciencia, de un fácil título facultativo, que suele ser el principal y á veces el único *desideratum* de los que no buscan en él la mayor ó menor suma de conocimientos que representa. Y no debe extrañarnos esas solicitudes en cierto modo fundadas: todos hemos podido ver, en tiempos pasados, jóvenes imberbes de mediana disposicion intelectual, aprobar en tres y áun en dos años las principales asignaturas de Medicina, Derecho, Farmacia, etcétera, cuando algunas de esas mismas asignaturas exigen y han exigido siempre estudio prolijo, atencion constante y ejercicios continuos, áun á hombres de sobresaliente talento.

Es cierto que entre los informes restos de la destrozada é impracticada ley de 1857, cuando la instruccion primaria sufría los tristes inconvenientes de una ilógica descentralizacion administrativa y gran parte de su sufrido personal se lamentaba en la miseria; cuando por todas partes aparecían por ensalmo Universidades é Institutos libres, y llovian, sin saber cómo, títulos de carreras improvisadas; es cierto, decimos, que hubo ocasion de aplaudir alguno que otro de los hechos parciales provocados por el Poder: no hemos de ser sistemáticos en las censuras. Pero esas medidas aisladas, algunas en remedio de la enseñanza, otras del Profesorado, fueron meros paliativos, que están léjos de probar que la Instruccion pública obtuviese, durante ese largo período de seis años, toda la atencion que su estado lastimoso demandaba.

Poca franqueza y falta de energía en los medios,—no sabemos si por el respeto que en el ánimo sensato produce toda obra grande ó cierto infundado temor á la ficticia atmósfera creada á los riesgos de una impopularidad que no quería arrostrarse para combatir teorías que en la práctica daban por fruto desorden y absurdos,—no permitieron que el mal fuese por entonces atacado de frente.

Así pasaron años, así pudieron algunos imaginar que para obtener los aplausos del interesado vulgo, lo de ménos es el crédito científico de las carreras del Estado. Así llegamos al período de reconstitucion, que dió comienzo en 1874, gracias al buen criterio y enérgica iniciativa del Ministro Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo.

En otro artículo examinaremos los elementos y materiales que entonces

hubo disponibles y de qué manera se aprovecharon.

Carlos Soler y Arqués.

LA INSTRUCCION PRIMARIA.

(Conclusion.)

Esto que acabo de exponer, que ocurre en las Escuelas de niños, es igualmente aplicable á las de niñas; de donde resulta que, en la hipótesis de que á cada una concurren cincuenta alumnos, pueden eliminarse de entrambos establecimientos por lo ménos treinta; agregándoles á éstos todos los de cinco á tres años, que ahora no concurren, porque no se admiten, resultaría siempre más numerosa la de párvulos que cualquiera de las dos Escuelas elementales. Tenemos ya, áun en las poblaciones de esa importancia, un número suficiente al que pueden prodigarse los mismos cuidados, tratarse con igual dulzura y atender á su desarrollo físico, intelectual y moral por el mismo método, y con poca variacion en los procedimientos. No hablamos para estos pueblos de Escuelas modelos, porque sería imposible; queremos sólo que desde la edad de tres á seis años que á ellas asistan, aprendan por lo ménos á coordinar sílabas en la lectura de primer grado, el texto de la doctrina cristiana, contar hasta ciento, tablas de las reglas fundamentales de aritmética, y cualesquiera otros ejercicios que se presten á la débil compresion de tan tiernos educandos y al sistema que se adopte segun los elementos de los que se pueda disponer. Júzguese si con estos conocimientos que posean cuando pasen á la Escuela elemental, desde la edad de seis á la de diez años, tendran tiempo para adquirir los conocimientos más indispensables.

Ilusion, y sólo ilusion, se medirá: ¿quién, pues, se ha de encargar en los pueblos de esas Escuelas de párvulos? Todavía no se ha conseguido el planteamiento de las elementales en debida forma; carecen muchas de ellas del material necesario, y el pago de sus Maestros es un problema sin resolver todavía en muchas provincias; proponer ese aumento de gastos, es proponer un imposible. No se me oculten todos esos razonamientos, y por lo mismo, es preciso trabajar para separarlos por todos los medios que la imaginacion sugiera; porque entraña un concepto tal la creacion de esos establecimientos, que no vacilo en considerarlos como la base para la regeneracion de las costumbres y el principio por el cual la primera enseñanza progresaría en poco tiempo admirablemente. Por lo pronto, convendría que las Casas-Escuelas que nuevamente se construyan en los pueblos, fuesen tres en vez de dos los departamentos en que se dividan, y que el destinado á los párvulos de ambos sexos reúna las mejores condiciones y con arreglo á los principios que la ciencia enseña, se den los recursos con que dichas poblaciones cuentan. Estas Escuelas, que como recurso inmediato debieran ser desempeñadas por Maestras que provisionalmente se nombren, sólo tendrían de gasto para los Municipios el menaje y material correspondiente, con la retribucion mensual que prudentemente se señale por cada uno de los niños pobres que concurren, debiendo contribuir los demás con la misma que el Municipio paga, y que en conjunto constituya todo un sueldo en relacion con el de la Escuela elemental de niñas. Tan delicada mision debería encargarse, más bien que á las jóvenes Maestras que empiezan á ejercer su profesion, á las que, ya por su edad, la experiencia de la vida les suiere ese tacto exquisito y delicado que la Naturaleza, pródiga siempre en la ley de las compensaciones, inspira en el alma de la mujer toda ternura y amor, que son los alimentos que moralmente desarrollan los nobles sentimientos y forman, cual corresponde, el corazón del niño. Desempeñado este cargo por las Profesoras que empezarán á ejercer en el ejercicio de su profesion, servirían como de distraccion y de entretenimiento las fáciles y sencillas lecciones, al par que de trascendencia suma, que habrían de administrar. Pero, si esto ofreciera algunas dificultades, ó por algún concepto fuera inconveniente, habria que apelar al extremo opuesto, y que ocuparan estos cargos las

aspirantes a Maestras, sirviéndoles este ejercicio como de noviciado. Sus servicios tendrían en cuenta en su carrera, y vigilados estos establecimientos y bajo la inspección de las Maestras elementales, darían, sin duda alguna, el resultado apetecido.

Libro el Maestro de los entorpecimientos que le oponen estas tiernas criaturas, que por otra parte necesitan de otros cuidados más tiernos y eficaces que los que él puede prodigarles, se dedica de lleno a la enseñanza de las diferentes asignaturas, disponiendo en forma el sistema que crea más conveniente seguir.

Convendría también que para que los mencionados establecimientos de párvulos diesen el resultado que su importancia exige, se celebraran exámenes anuales, aprovechando la visita que hiciera el Sr. Inspector de la provincia, ó en otro caso por la Junta local y personas distinguidas de la población, y en los cuales se designarían los niños, que por su edad y conocimientos, estuviesen en aptitud de pasar á la Escuela elemental de su correspondiente sexo; sirviéndole de garantía á la Maestra en su hoja de servicios, el mayor número que diera anualmente, instruidos en los conocimientos que tuviesen designados.

De tres á seis años, educación física, intelectual y moral, con arreglo á los escasos medios que en los pueblos se puede disponer: de seis á diez, instrucción con la mayor ampliación que en los mismos pueda conseguirse: desde diez á dieciséis ó dieciocho, lecciones prácticas ó de aplicación de los conocimientos ya adquiridos con la mayor extensión que se pueda en las Escuelas de adultos. De este modo, al tomar el joven las armas en defensa de la patria, puede saber para qué las toma, puede saber la misión sagrada que desempeña; puede saber que es hombre y cuáles son los deberes que como tal tiene que cumplir.

V.

Sea indispensable esos tres grados de enseñanza para que ésta sea en las clases populares todo lo completa que debe ser. Es muy frecuente, después de salir un alumno de la Escuela con todos los adelantos que se le quieran suponer, versados en todos los puntos esenciales de instrucción primaria, de esa manera vaga y confusa que en la mente del niño puede concebirse, que pasados dos años sin haber hecho más mención de los libros que para mostrados como trofeos de sus pasadas glorias á los amigos de la casa de sus padres, llegue el caso de poner en práctica sus talentos, y encontrarse solamente con los libros y sin saber lo que contienen. Para evitar estos y mayores males, no debe abandonarse al adolescente como se hace en los pueblos, y también en las ciudades, en la creencia de que ya tiene adquiridos bastantes conocimientos, y de que lo que le interesa es aprender un arte ó un oficio para ganarse la subsistencia. A la vez que esto consigue, puede asistir á la Escuela en los ocho meses del año, en los que las noches le permiten por su duración, dedicar algunas horas en la Escuela, y en ella, además de conservar lo que tiene aprendido, adquirir mayores conocimientos, entonces que la razón principia en él á manifestarse y se desarrolla su inteligencia. En esa edad crítica de la vida, en la que se enjendra y decide el porvenir feliz ó desgraciado del hombre, es muy peligroso dejar á los jóvenes abandonados á sí mismos. La autoridad de los padres, triste es confesarlo, pero estamos viendo que hoy es insuficiente y que va perdiendo su prestigio y fuerza moral á medida que el joven avanza con los años, desarrollando y dando rienda suelta á sus pasiones en vez de moderarlas y restringirlas. Es necesario que el ejemplo le incline al bien desde un principio; que viendo al mayor número dedicados en el ejercicio de las buenas prácticas, él no ha de querer internarse en el escabroso camino del mal, y seguirá la corriente muy gustoso y sin violencia alguna.

No es inconveniente, no, la penuria de los pueblos para establecer mayor número de Escuelas, si se procura que la mayor parte de los gastos que hayan de aumentarse gravan sobre los interesados mismos, más bien que sobre los fondos municipales, ya que se nota esa resistencia tan marcada á contribuir colectivamente para atender á la primera necesidad, que es el principio en que se apoya el bienestar general. Que es gastar cuatro para ahorrar doce, están plenamente convencidos los padres mismos, y habían de contribuir gustosamente á sostener tan benéficos establecimientos. Están persuadidos de que les es casi imposible sujetar á los hijos cuando regresan á sus casas por la noche á descansar de sus habituales tareas. Los ruegos, las protestas de que él no hace daño á nadie, que volverá pronto; la intercesión de su madre y otros artificios que el joven pone en juego, le hacen conseguir su deseo por más riguroso que el jefe de la familia sea; y como en esas horas de libertad no encuentran otro ejemplo que los vicios, siendo la tendencia del espíritu humano la imitación, él procura imitar á los jóvenes mayores, á quienes oye contar las aventuras que llevaron á cabo; él las considera como proezas heroicas, aun cuando sean parto de la corrupción y la inmoralidad. Tarde se le hace al joven adolescente para internarse en esa selva sombría, circundada de peligros, la que sólo tiene fácil y alegre la entrada, como si la fatalidad ó el acaso, esas sombras ilusorias de la imaginación, se encargasen de introducirlo en ella. Entonces ya no ruega ni solicita tiernamente; sin el consentimiento y contra la voluntad del padre, asiste á reuniones escandalosas; á las súplicas y ruegos de la madre contesta con palabras duras, y la asusta y amenaza con empeorar de conducta si no cubre la ya perversa que lo domina. Va adquiriendo los vicios uno tras otro, y para sostenerlos necesita gastar, y estos gastos han de salir precisamente de la casa paterna, unos por consentimiento del padre, otros sin él y que le exige á la madre, y muchos sin el de uno ni otro, porque intenta, se atreve y ejecuta el primer crimen, precursor de otros mayores, que pueden conducirle al presidio;

roba á sus padres para alimentar los vicios, creyendo que esto no constituye delito. Se acostumbra á esto, y no tiene inconveniente tampoco en hurtar en la propiedad ajena, é insensiblemente se interna hasta que...; pero no sigamos con tantas verdades, porque tienen muchos padres el corazón herido, y tocar en la llaga es aumentar el dolor que experimentan. Es nuestro propósito solamente manifestar que no es caro para los pueblos todo lo que se gaste en instrucción, ni colectiva ni individualmente, y que así lo tienen comprendido la mayoría de los que tienen hijos. Estúdiense la manera de prodigarla, entusiasmando á la juventud, y cesará toda resistencia. La propaganda ha de venir de arriba. Si la clase trabajadora, imitando á las raíces de las plantas vegetales, ha de extraer de la tierra las sustancias que ha de alimentar á todo el árbol social, es necesario que la clase ilustrada, imitando la acción que las hojas desempeñan, convierta la savia que recibe en jugo fecundante y vital, dando con la instrucción la vida al trabajador, que es de quien él también la misma vida recibe.

VI.

La instrucción ha de venir de arriba, que es en donde está, y deberá descender regularmente hasta las últimas clases; si se quiere que éstas cumplan su misión satisfactoriamente, deberán desarrollarse sus facultades físicas, intelectuales y morales, única manera de que comprendan los deberes que á la sociedad le ligan y de qué modo han de cumplirlos, para que desaparezca esa especie de repulsión que desgraciadamente se nota en el pobre con respecto al rico, creyendo que el trabajo le convierte en esclavo y cuya situación cree sacudir en ciertas ocasiones. En ellas, alentado por los malévolos consejos de agitadores de oficio, que se aprovechan de la ignorancia para alcanzar sus soñados fines, llenan de terror y luto á la nación entera.

No, no es cara la instrucción: cuesta mucho menos que el vicio, es más barata que el crimen y mucho más económica que la guerra continua y la agitación de espíritu en que se encuentran las familias que de la educación carecen. Hágaseles comprender esto á los pueblos. Que se tome con empeño en las altas esferas del poder, encargando á sus primeros delegados, como misión especial, la propaganda; que lo hagan éstos á sus inmediatos, y así sucesivamente; que en todos los pueblos haya personas ilustradas que no son sordas cuando se las llama al cumplimiento del deber, y que comprenden la importancia del asunto. Muy bien pueden todos atraer hacia él las voluntades del mismo modo que las obligan, cuando así les place, hacia el punto que se proponen, porque así les interesa y les conviene. Ilustrar, instruir: esta es la más sagrada misión á que el hombre puede dedicarse. Si hubo tiempo en que se temía que la luz disipara las tinieblas, y que todos marcharan al reflejo de la ciencia, hoy no puede sostenerse aquel error, sin peligro de caer todos envueltos en el precipicio que las tinieblas ocultan. Al trabajador es forzoso hoy ilustrarlo: antes no había quien lo condujera al error; su trabajo por el día y su descanso por la noche, el cuidado por su esposa y por sus hijos ocupaba solo la atención; y este amor y esta tranquilidad fueron causa de que en varias épocas, á la sola idea de perderla, arrojando un grito desesperado, al sólo nombre de España! que traducido al lenguaje de la Naturaleza quiere decir: Patria! sublime palabra que graba en el alma Dios, dieron á conocer infinitas veces, en medio de su rudeza, que no impunemente se intentaba invadir su territorio. Pero hoy, que tanto se agita el pensamiento, que tantas, tan diferentes y contradictorias ideas surgen en el cerebro humano, todas en continua efervescencia, no puede dejarse al trabajador en aquella ignorancia de otros tiempos, porque sería tenerlo continuamente en una agitación febril y dispuestos á despedazar la Patria en días de terribles pruebas, en vez de defenderla, dando por ella su sangre, con la convicción del héroe que entrega la vida en aras del deber.

Estamos firmemente convencidos de que los tres grados de enseñanza en la forma que llevamos expuesto, cuales son, educación, instrucción y aplicación, en los tres distintos períodos que abraza desde la niñez á la juventud, no es difícil, cuanto ni más imposible su planteamiento en toda España, y que sus resultados habrán de corresponder satisfactoriamente á los sacrificios hechos.

PEDRO RAMOS CAÑADAS.

¿Y GRIEGA O YE?

D. Manuel Meseguer y Gonell, Maestro muy conocido por sus escritos, acaba de dedicar un luminoso artículo que inserta *El Instructor*, de Tarragona, en el que, después de muy afinadas consideraciones, relativas á las últimas innovaciones introducidas por la Academia en nuestra ortografía y prosodia, dice:

«La consecuencia inmediata de llamar *ye* á la *y griega*, es el empleo de la *i* latina sola como conjunción y en diptongo ó triptongo, si se quiere ser lógicos. Pero esto no se preceptúa, y de aquí el mayor embrollo en una parte de la ortografía que estaba perfectamente antes de la innovación.

Todas las reformas anunciadas pasarán al fin y serán reales con la costumbre, menos esta última, que carece perfectamente de sentido común, además de ser perfectamente ociosa é innecesaria.

Y es que siempre que nos separemos del uso de los buenos hablistas y escritores en materia de lenguaje, daremos sendos tropezones; porque sólo la práctica general, el uso constante, juez supremo de los idiomas, encuentra, al cabo de largos años, las ventajas é inconvenientes del habla y de la escritura.

Los Maestros que hagan nombrar *ye* á la *y* á los niños, deben advertirles que vuelve á llamar-

se en ciertos casos, y de aquí mayor confusión y dificultad en la enseñanza. No son tropiezos lo que necesitamos en las Escuelas.»

CLIMATOLOGIA.

Al presentar á la Academia de Ciencias de París el resultado de las observaciones termométricas sobre la temperatura extraordinaria de varios días del mes de Julio, principalmente el 5 y el 15, M. E. Renou, del Observatorio de Montsouris, añade á su comunicación algunas consideraciones que nos parecen interesantes:

«La alta temperatura del 15 de Julio de 1884, dice M. E. Renou, no estaba de ningún modo prevista, pues el estudio de los movimientos atmosféricos no da, en verano, más que nociones insuficientes sobre el tiempo probable. Hay pronósticos más seguros por otro camino.

«Así, en los tiempos regulares en que precisamente los movimientos de la atmósfera nada indican, puede hallarse una guía más cierta en la vuelta de diez en diez días indicada por Ch. Sainte-Claire-Deville. Después del maximum del 5 de Julio vino el del 15, y es probable que venga otro muy elevado de aquí al 25.

«El 16 tuvimos la tormenta que se verifica cada año en la misma fecha, aunque nada anunciase, algunas horas antes, tiempo tempestuoso.

«Como pronóstico para larga fecha, un frío bastante intenso, acompañado de nevadas, en Enero y en un solo período de frío, indica con bastante seguridad un verano seco y cálido; así sucedió en 1826, 1842, 1853 y muchos otros años anteriores.

«Las noches son cálidas hace algún tiempo, pero al principio del mes fueron frías, y el 8 de Julio, tres días después de un maximum de 35° 6, el termómetro bajó en el observatorio del parque de Saint-Maur á 6° 9 y en nuestra estación inferior á un nivel más bajo de 40m á 6° solamente; por esto la temperatura de la Marne no ha pasado de 24° 74, en tanto que la hemos observado á 25° 4 el 15 de Julio de 1874.»

CIRCULAR

La Junta Central de la Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza dirige una circular á los Maestros, presentando como candidato por acumulación para Diputado á Cortes á D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Como saben nuestros lectores ya dimos cuenta en otro número de esta candidatura. La circular actual se limita á consignar que el voto que se deposite á favor del Sr. Fernandez y Sanchez, es un voto exclusivamente profesional y facultativo, que tiende á conseguir, por medio de la legalidad, la representación que tienen en el Senado las Academias, Universidades y Sociedades económicas. Con este objeto advierte á los Maestros que en ninguna papeleta figure más nombre que el del candidato; que todo los votos que resulten, siquiera no sea más que uno, se consignen en actas; que los Maestros acudan á presenciar los escrutinios generales en los pueblos cabezas de los Distritos, y que participen á la mayor brevedad el resultado, una vez conocido el escrutinio, al Sr. Presidente de la Asociación general del Magisterio.

Nuestro querido amigo, D. Ramon Gonzalez de la Higuera, Capellán de Honor de S. M. y ex-Rector del Colegio de San Ildefonso de esta Corte, acaba de recibir el Diploma de Socio de la Academia Pontificia de la Purísima Concepcion de Roma.

Reciba nuestra más sincera felicitación por tan alta como merecida honra.

Más noticias sobre las reformas proyectadas:

«Como en esta época la mayor parte de los Rectores de Universidades están ausentes, no podrán contestar á la consulta que se les ha hecho sobre reformas de la enseñanza tan pronto como fuera de desear, y por consiguiente, el proyecto que se atribuye al Ministro de Fomento, no está tan adelantado como la prensa en general anuncia.

Tres proyectos prepara el Ministerio de Fomento para arreglar el pago de los Maestros: no con intento de plantearlos todos, sino para que en Consejo de Ministros se escoja el que parezca más eficaz.

Muy en breve podrán publicarse algunas de las reformas que en la enseñanza proyecta el Director de Instrucción pública interino, Sr. Riaño, de acuerdo con el Ministro y con el señor Gayangos.

18.240 reales!! se les está adeudando á los Profesores de primera enseñanza de Guajar-Faragol, pueblo de la provincia de Granada.

Si nuestro ruego tiene algún eco, deseáramos que el Sr. Gobernador civil ordenara, con la energía propia de su digna autoridad, que se satisficiera sin demora tan respetable suma á dichos Profesores, pues nada más justo que pagar lo que con tanta honradez como trabajo gana el Maestro de Escuela.

Recomendamos á nuestros lectores, y especialmente á los padres de familia, la lectura del anuncio inserto en el lugar correspondiente referente al Colegio de Béjar, reputado hoy como uno de los mejores de España.

No es cierto que haya salido ningún delegado del Gobernador de Valencia para Masarochos, con el objeto de hacer respetar y cumplir sus disposiciones sobre el pago de atenciones de primera enseñanza.

Hasta que termine el periodo electoral no puede apremiar á los Ayuntamientos.

Nos han dicho, y no queremos creerlo, que la Junta provincial de Palencia hace meses que no celebra sesión alguna, y con este motivo, son graves los perjuicios que se siguen á los que viven en ella asuntos pendientes.

El Boletín de primera enseñanza, de Gerona, llama la atención de la superioridad acerca de la insostenible situación en que se encuentra el infatigable Maestro de San Pedro las Presas, cuyos hijos, dice, se ven precisados á implorar la caridad pública y cuya esposa tiene enferma, sin que el atribulado Maestro tenga recursos con que poderla alimentar, no obstante que le deben de 400 ó 500 duros, que el pueblo se niega á pagarle, en valentón con la impunidad de las autoridades superiores.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales Órdenes.

Ilmo. Sr.: Debiendo salir de esta Corte el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Don Carlos Ibañez, para presidir en la capital de los Países Bajos las sesiones de la Asociación Geodésica internacional, y en París la Comisión internacional de pesas y medidas; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar se encargue interinamente V. I. del despacho de los asuntos de dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1884.—Albareda.—Sr. D. Juan Facundo Riaño, Director general interino de Instrucción pública. (Gaceta del 11 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido bien disponer que la cátedra de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales, ó el conocimiento y análisis de los materiales de construcción y á la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid, se provea por concurso, conforme á lo dispuesto en el art. 226 de ley de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo á lo que dispone el reglamento para el ingreso en el Profesorado de 15 de Enero de 1881. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 24 de Julio de 1884.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública. (Gaceta del 9 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido bien resolver que se provean por concurso las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Lérida y Soría; la de Retórica y Poética, en el de Tarragona; la de Geografía é Historia en el de Lorca; las de Matemáticas, en los de Toledo, Cuenca, Huesca y Lorca, y las de Física y Química, en los de Salamanca, Teruel, Baeza y Ponferrada; por oposición la de Retórica y Poética, del Instituto de Teruel, y las de Psicología, Lógica y Filosofía moral, de los de Lorca, Lugo y Vitoria, en el sueldo que respectivamente les correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 24 de Julio de 1884.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública. (Gaceta del 9 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Vacante una categoría de término en la Facultad de Filosofía y Letras por defunción de D. José Puente Vilanova en 29 de Setiembre último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido bien disponer que se anuncie por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1884.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública. (Gaceta del 10 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido bien conceder al Ayuntamiento de Hija, en la provincia de Teruel, la subvención de 9.700 pesetas con destino á la construcción de un local para Escuela de niños y niñas y habitación para los Profesores; cuya cantidad será librada por el Ordenación de Pagos de este Ministerio con cargo al cap. 46, art. 4.º del presupuesto vigente de gastos del mismo, y á la orden del Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos establecidos por la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1884.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública. (Gaceta del 10 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En vista de una instancia de Doña Natividad Iribarren, esta Dirección general se ha servido declarar que las Reales órdenes de 8, 17 y 25 de Junio anterior, determinando la forma en que han de hacerse los estudios para aspirar al título de Maestra de primera enseñanza, registrarán en todas

partes desde principios del curso próximo; y los derechos de exámenes en el mes de Enero y los derechos de exámenes en el mes de Mayo.

Los interesados deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados en los días 23, 24, 26, 27 y 28 de Setiembre, designados para los exámenes de ingreso, cuyos detalles se anunciarán con la debida anticipación en el tablon de edictos de dicha Escuela, proveyéndose al efecto en la Secretaría todos los que posean conocimientos musicales de la correspondiente papeleta, previo el pago de 5 pesetas.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura la cátedra de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción, y a la ventilación de los edificios, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que se conceden a los Profesores de estas Escuelas por su categoría y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente; de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, la misma cátedra sólo podrá solicitarla en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, los Profesores que deseen ser examinados, advirtiéndose a los señores aspirantes de la Sección de Ingenieros que el examen dará principio por la segunda enseñanza, y que el 31 de Agosto próximo queda cerrado el plazo para la admisión de solicitudes en las tres Secciones.

Según lo dispuesto en el art. 44 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1881.—El Director general interino, Juan F. Riaño. (Gaceta del 10 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Candidatos de la misma Facultad que a la fecha de 29 de Setiembre último contasen cinco años de antigüedad en la categoría de ascenso, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en las Universidades; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Julio de 1881.—El Director general interino, J. F. Riaño. (Gaceta del 10 de Agosto.)

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

D. Lorenzo Gomez, Maestro de Matadepera y Doña Catalina Cortaza, Maestra de San Martín de Centellas, cuyo paradero se ignora, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial dentro del preciso término de ocho días, en donde se les entregará una comunicación que les interesa; advirtiéndose al Sr. Gomez y a la Sra. Cortaza para su gobierno, que de su incomparecencia puede seguirse perjuicio y responsabilidad.

Barcelona 5 de Agosto de 1881.—P. A. de la J. P., Francisco Beltri, Secretario. (B. O. de Barcelona del 7 de Agosto.)

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA.

Desde el día 1.º de Setiembre próximo hasta el 22 del mismo se admitirán solicitudes en esta Secretaría a los que aspiren a ingresar en la referida Escuela.

Las condiciones que se exigen, según el reglamento vigente, son las siguientes:

1.ª La solicitud deberá dirigirse acompañada de la fe de bautismo, en papel del sello 4.º, al excelentísimo Sr. Director de la Escuela, firmada por el aspirante y por su padre, tutor ó encargado, expresando en ella su domicilio en esta Corte. Al presentarse la solicitud en Secretaría se exhibirá la cédula personal del pretendiente, si ha cumplido los 14 años de edad, y la del padre, tutor ó encargado.

2.ª El interesado deberá saber leer y escribir correctamente; y acompañará además a la solicitud una certificación legal, en el papel correspondiente, de haber cursado con aprovechamiento las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, de todo lo cual sufrirá un examen de ingreso.

3.ª Todo aspirante que previo el examen correspondiente sea admitido abonará 45 pesetas por derechos de matrícula, y 5 por los de examen, en esta forma: la mitad de la matrícula al día siguiente de ser admitido y antes de que den principio las clases; la otra mitad en el mes de Enero y los derechos de exámenes en el mes de Mayo.

Quedan sujetos también a esta cláusula todos los alumnos de esta Escuela que procedan de años anteriores.

6.ª Los interesados deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados en los días 23, 24, 26, 27 y 28 de Setiembre, designados para los exámenes de ingreso, cuyos detalles se anunciarán con la debida anticipación en el tablon de edictos de dicha Escuela, proveyéndose al efecto en la Secretaría todos los que posean conocimientos musicales de la correspondiente papeleta, previo el pago de 5 pesetas.

7.ª y última. Se admitirán también en solicitudes en el mismo plazo a todos los alumnos de enseñanza privada que quieran ser examinados, previo el pago de matrícula y derechos de examen. Madrid 4.º de Agosto de 1881.—El Secretario, Manuel de la Mata. (Gaceta 6 Agosto.)

INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII.

Ingreso en las Secciones de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y Capataces.

Debiendo celebrarse en el mes de Setiembre próximo los exámenes de ingreso en las tres Secciones citadas, se pone en conocimiento de los señores aspirantes, a fin de que dirijan sus solicitudes al Director del mismo, expresando en la exposición la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados, advirtiéndose a los señores aspirantes de la Sección de Ingenieros que el examen dará principio por la segunda enseñanza, y que el 31 de Agosto próximo queda cerrado el plazo para la admisión de solicitudes en las tres Secciones.

SECCION DE INGENIEROS. Las asignaturas de ingreso en dicha Sección son las siguientes: Las que constituyen la segunda enseñanza, con ampliación de la Física, de la Química y de la Historia natural. Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica. Geometría descriptiva. Cálculo diferencial é integral. Mecánica racional. Topografía. Dibujo lineal y topográfico.

SECCION DE PERITOS. Las asignaturas de ingreso en esta Sección son las siguientes: 1.º Probar con certificados, expedidos por una Escuela superior de primera enseñanza, el conocimiento de la Gramática castellana, Nociones de Geografía é Historia de España. 2.º Ser aprobado en exámenes, ó acreditar con certificados de un Instituto de segunda enseñanza, los estudios de las materias siguientes: Aritmética. Algebra y Geometría elemental. Trigonometría rectilínea. Elementos de Física y Química. Idem de Historia natural. Idem de Agricultura. Dibujo lineal y topográfico.

SECCION DE CAPATACES. El examen de ingreso en esta Sección es como sigue: Lectura, escritura y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Matriculas. Esta dará principio el 15 de Setiembre próximo y terminará el 30 del mismo. La Florida (Madrid) 30 de Julio de 1881.—El Director, Pablo Gonzalez de la Peña. (Gaceta 5 Agosto.)

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA. El día 1.º de Setiembre próximo darán principio en este establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose a continuación los de reválida para Maestros normales, superiores y elementales. Las hojas impresas que deberán presentar los alumnos para ser admitidos a los mencionados exámenes de asignaturas se facilitarán a los interesados en la Secretaría de esta Escuela desde el 15 al 31 del corriente mes. La matrícula para el curso de 1881 a 1882 quedará abierta el 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. Los requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela se expresan en el anuncio fijado en la portería de la misma. Madrid 2 de Agosto de 1881.—El Secretario, César de Eguilaz.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA. El día 1.º de Setiembre próximo darán principio en este establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose después los ejercicios de reválida para Maestras superiores y elementales. La matrícula para el curso de 1881 a 1882 se abrirá el 15 del referido mes de Setiembre, quedando definitivamente cerrada el 30 del mismo. Las aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de diez a doce de la mañana. En el anuncio fijado en la portería de la Escuela, Arco de Santa María, 4.º principal, se expresan los requisitos que se exigen para la matrícula. Madrid 2 de Agosto de 1881.—El Secretario, César de Eguilaz. (Gaceta del 5 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES. Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes. Ptas. Cénta. PROVINCIA DE ALICANTE. Por concurso.—De niños. La superior de Dénia, 1350 950 Alicante (auxiliar de la práctica), 625 625 Rebolledo (Alicante), 625 250 Rafael, 250 La incompleta de Alquería de Aznar. Por id.—De niñas. Vall de Alcalá, 416 75 Desamparados (Orihuela), 416 75 La incompleta de San Felipe Neri, 333 33 La Id. de Benimassot, 291 75 La Id. de Benimassot, 146 66 La Id. de Benitllop, 146 66 Onil (ayudantía), 147 50 (B. O. de Alicante del 9 de Agosto.) Por traslación.—De niños. Alicante (auxiliar de la Beneficencia), 825 Hurchillo (Orihuela) (sustitución), 312 50 Benimassot (sustitución), 312 50 Castell de Castells (id.), 412 50 La incompleta de Benimassot, 437 La Id. de Guadalest, 400 La Id. de Magarida (Planes), 375 La Id. de Valverde (Eliche), 375 Por id.—De niñas. Albalera, 733 75 Rafael, 416 75 Campello (Alicante) (sustitución), 275 Sagra (distrito escolar) (id.), 275 (B. O. de Alicante del 10 de Agosto.) PROVINCIA DE AVILA. Por oposición.—De niños. Navas del Marqués, 825 El Arenal, 825 Por id.—De niñas. Candeleda, 550 San Juan de la Nava, 550 Por id.—De párvulos. Arévalo, 1375 Casarvieja, 1100 Tiemblo, 1100 Piedrahita, 1100 (B. O. de Avila del 9 de Agosto.) PROVINCIA DE CACERES. Por oposición.—De niños y de niñas. Las que vaguen durante el plazo de la convocatoria. (B. O. de Salamanca del 9 de Agosto.) PROVINCIA DE CASTELLON. Por oposición.—De niños. Cortes de Arenoso, 825 Por id.—De niñas. Villareal, 916 16 Vinaroz, 733 33 (B. O. de Castellon del 8 de Agosto.) PROVINCIA DE LEON. Por oposición.—De niñas. Valderas, 733 50 (B. O. de Leon del 10 de Agosto.) DISPOSICIONES de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Intendentes, etc., que interesan a los Sres. Maestros. AVILA.—La Junta de Instrucción pública recomienda con eficacia a los Profesores de las Escuelas de la provincia, la adquisición con destino a la Biblioteca del establecimiento que dirijan, de la obra El Tesoro de la infancia, tratado de educación y urbanidad, original y en verso de D. Francisco Ortega y Frias. (B. O. de Avila del 10 de Agosto.) MALAGA.—La Junta de Instrucción pública el 19 de Julio, acordó entre otras cosas: Acudir al Sr. Gobernador para que el Alcalde de Alpedaife satisfaga lo que se le adeuda a los Maestros. Aprobar los presupuestos de gastos de Julio corriente y Agosto próximo de las Escuelas Normales. Decir a la Dirección de la Normal de Maestras que no lea el libro de las cuentas de 1880 a 1881. Informar favorablemente las cuentas mensuales y la general de la Escuela Normal de Maestros, correspondientes al año económico de 1880 a 1881, haciendo las observaciones acordadas. Dicha Junta reclama de los Maestros de la provincia que aún no han remitido las copias del presupuesto por que aún no han remitido los gastos del material de sus Escuelas, duplicado de los gastos del material de sus Escuelas, que hace tiempo se les pidió, que los envíen directamente a la Junta provincial acompañados de un inventario en un brevísimo plazo. (B. O. de Málaga del 4 de Agosto.) VALLADOLID.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín oficial el Escalafon de Maestros y Maestras que tienen derecho a percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente a los años económicos de 78 a 79 y de 79 a 80. (B. O. de Valladolid de 7 de Agosto.) REVISTA EXTRANJERA. Francia.—En Paris acaba de tener lugar una ceremonia siempre imponente: la distribución de los premios del concurso general de los Liceos y Colegios de Paris y Versalles, el día 3 del actual, en la Sorbona, bajo la presidencia del Sr. Ministro de Instrucción pública. Este año, por primera vez, un discurso en lengua francesa ha sustituido al tradicional discurso que se pronunciaba en latin. El tema desarrollado por el Sr. Marion, Catedrático de Filosofía en el Liceo de Enrique IV, es el siguiente: Importancia de los estudios filosóficos.—Antes de abordar el fondo de la cuestión, el Sr. Marion hizo una elocuente despedida al discurso latino, «ese destronado soberano de nuestras cátedras de Retórica», y no sin emoción enterró dignamente al idolo hoy abandonado; pero la belleza del discurso francés era tal que aún muchos de los más calurosos partidarios del latin se pronunciaron en favor de la lengua nacional que habla el Sr. Marion con brillantez y gran talento.

El Sr. Jules Ferry tomó luego la palabra, y el discurso ministerial versó sobre los refo mas adoptadas, el año último, por el Consejo superior de Instrucción pública y planteadas más tarde. Al terminar, el Ministro anunció una nueva esperanza con impaciencia. la reconstrucción de la antigua Sorbona, dando un tributo de homenaje a la munificencia del Consejo municipal de Paris (Ayuntamiento), que ha tomado a su cargo la mitad de los inmensos gastos que exigen las obras. Luego dió principio la proclamación de los premios y el destile de los laureados. Durante una hora los aplausos se sucedieron sin interrupción: los Liceos y Colegios daban la señal, y de lo alto de las tribunas contestaba el público. Fiesta conmovedora, llena de emociones, en que la juventud estudiosa era alentada por todas las personas de distinción, las más escogidas y sabias que encierra Paris; pues mientras que en el estrado tomaban asiento el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Presidente del Consejo, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Ministro de Marina, el Prefecto, el Gobernador militar, Diputados, Decanos, etc., en el hemisferio se hallaban los Inspectores generales y de Academia, miembros del Consejo superior y Profesores de las facultades y de los Liceos y Colegios de Paris y Versalles. El discurso del Sr. Ferry fué una verdadera apología de la enseñanza especial. «La enseñanza secundaria especial, tal como la concebimos, dijo, no es ni una variedad de la enseñanza primaria superior, ni un refugio para los desengaños y fugitivos de la educación clásica; los amigos apasionados de los estudios liberales, y os pido permiso para colocarme en primera fila, no pueden ver en ello ni un plágio ni una amenaza. En nuestro pensamiento, como en el de su fundador, la enseñanza mal llamada secundaria especial, el colegio moderno ó francés, tiene caracteres propios tiene su originalidad y función social. Es algo muy diferente de la enseñanza técnica, algo mucho más amplio que la enseñanza profesional; es, propiamente hablando, un sistema particular de educación nacional para las clases industriales, comerciales y agrícolas que constituyen hoy las nueve décimas partes del pueblo francés..... Los estudios clásicos están reservados, por la misma fuerza de las cosas, al menor número. Las profesiones liberales y las funciones públicas, no ocupan más que un rincón de la escena: alrededor de ellas sube incesantemente empujado el oleaje de la nación que trabaja y produce, la democracia de la industria, de la agricultura y del comercio. Esta democracia tiene sus elegidos; este ejército del trabajo tiene sus cuadros.... Para ellos hemos de organizar esa cultura-especial, que no es ni la cultura primaria, ni la cultura clásica, pero que debe ella también, proponerse, no sólo producir artesanos y Maestros de taller, sino formar hombres y ciudadanos.....» Bélgica.—El periódico Le Moniteur belge del 20 de Julio último, publica el reglamento y el programa de la enseñanza que ha de darse en las Escuelas Normales primarias: ocupan 57 columnas del diario oficial. Nos limitaremos a señalar los puntos más salientes: La duración de los estudios es de tres años, hay un curso facultativo de 4.º año, bajo el nombre de clase de perfeccionamiento, en favor de ciertos alumnos distinguidos que señala el Ministro de Instrucción pública. La enseñanza en la Escuela Normal comprende: 1.º Moral; 2.º Nociones de Psicología, Pedagogía y Metodología con la historia de la Pedagogía en sus relaciones con la Escuela popular (período moderno y período contemporáneo); 3.º Estudio profundo de lengua materna, con nociones de historia literaria. 4.º Estudio de otra lengua (francés, flamenco ó alemán), según las localidades; 5.º Historia general y particular de Bélgica; 6.º Geografía y Cosmografía; 7.º Aritmética y Algebra, hasta las ecuaciones de 2.º grado inclusivo; 8.º Geometría plana y del espacio con nociones de Topografía; 9.º Elementos de ciencias naturales; 10.º Higiene; 11.º Nociones de agricultura, agricultura y horticultura en las escuelas de Maestros.—Nociones de Economía doméstica en las Escuelas de Maestras; 12. Escritura y teneduría de libros; 13. Elementos de derecho constitucional y administrativo, derecho comercial y economía social; 14. Dibujo; 15. Música; vocal 16. Gimnasia; 17. Estudio esencialmente práctico de los primeros elementos de lengua alemana ó inglesa; y 18. Trabajos manuales de taller en las Escuelas de Maestros, y trabajos de aguja, corte y confección de ropas en las Escuelas de Maestras. Para ingresar en la Escuela es preciso haber cumplido 16 años de edad y no haber pasado de los 22, siendo aprobado en un extenso examen de ingreso. A los 20 años de estudios, los alumnos sufren el examen de aspirantes a Maestros, y cuando el tercer año reciben, siendo aprobados, el título de Maestros. Concluido con aprovechamiento el cuarto año, se da un diploma especial de capacitación. Se ordena a los Profesores de las Escuelas Normales que se abstengan de todo ataque a las creencias religiosas, y que no echen nunca en olvido que la idea pedagógica debe penetrarlo todo: lecciones, ejercicios, trabajos, disciplina. todo debe propender a un fin único: formar buenos Maestros. Las plazas de internos son gratuitas y sostenidas por el Estado. A muchas consideraciones se presta el reglamento y el programa de las Escuelas Normales de la culta Bélgica, de cuyo documento apenas podemos dar hoy una ligerísima idea. Desde luego se nos ocurre una pregunta: ¿Podemos exigir a nuestros Maestros los conocimientos que se exigen a los belgas, mientras tenemos Escuelas retribuidas con menos de cien pesetas anuales? C. S. A.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Geografía Descriptiva de las posesiones coloniales y ultramarinas de España. Libro manuscrito para que sirva de texto de lectura en las Escuelas de ambos sexos; compuesto por D. Juan Rodríguez, Maestro Normal. — Madrid, Litografía de la viuda de Roldán. — Tomo en 8.º

Precedido de la aprobación eclesiástica y de un prólogo en el que el autor declara que, no solo se ha propuesto llenar las exigencias del artículo 62 del Reglamento de Escuelas, sino que su principal objeto ha sido excitar un medio de generalizar la enseñanza de la Geografía descriptiva de nuestras posesiones coloniales y ultramarinas, el libro que nos ocupa da, en efecto, curiosos datos sobre las Baleares, con sus principales islas y ciudades; habla de las Canarias y de sus poblaciones principales, y describe al alcance de los niños las colonias españolas, en África, América y Oceanía. Tiene también un pequeño apéndice con modelos de cartas familiares y documentos de uso común.

Consta la mencionada obra de 160 páginas litografiadas de diferentes caracteres manuscritos, en que se gradúan las dificultades que pueden encontrar los niños, aunque no se hayan acumulado esas formas, extraordinarias por lo ilegibles, que por desgracia tanto abundan entre nosotros, poniendo casi siempre en tortura al lector. El libro es a propósito para el objeto que se propone, y tiende al propio tiempo a desarrollar en el niño el sentimiento de fraternidad entre los que tenemos el mismo lenguaje, la misma religión y la misma historia, aunque nacidos en muy distinto clima.

APUNTES PARA UN CURSO DE LITERATURA LATINA. Redactados por José Canalejas y Méndez, Profesor auxiliar de Principios generales de Literatura en la Universidad Central. — Madrid, Imprenta de M. Martínez. — 1875. — Tomo en 4.º

Levantar el estudio de las Humanidades a preciosa ocupación de la juventud española, bebendo en las corrientes clásicas que dieron siempre vida al arte y a la ciencia de nuestra civilización, y satisfacer al propio tiempo las necesidades del estudio de una de las más importantes asignaturas de la Facultad de Letras, es el objeto alcanzado por el autor del libro cuyo título antecede.

Después de ponderar los extraordinarios progresos alcanzados en nuestro siglo por los estudios clásicos, cuyo rumbo han trazado acertadamente los filólogos, hace notar que el arte latino se produce en una imitación constante, bajo la influencia no interrumpida del arte griego; y bajo tal punto de vista llama a sí los primeros monumentos literarios del Lacio, y establece las relaciones de cultura entre el pueblo griego y el romano antes de las guerras púnicas; estudia las primeras representaciones escénicas en Roma, y entra en la discusión de la originalidad, principios morales, inspiración, caracteres y análisis, en una palabra, de las obras de Plauto primero y de Terencio después. Más tarde se extiende tanto sobre los orígenes de la Epica romana y las fuentes eternas de inspiración satírica, como sobre los principales prosistas latinos anteriores al siglo de oro.

En una palabra, el libro llena el objeto a que está destinado, y sus páginas son dignas de la aprecio de su distinguido y laborioso autor.

SUCESION HEREDITARIA Y SUS INCIDENCIAS, por Don Juan Antonio de Pando, Abogado del ilustre Colegio de Madrid. — Madrid, Imprenta de Moya y Plaza. 1879. — Folleto en 8.º prolongado.

Sin ley moral escrita y observada, no hay sociedad posible, dice el autor. En derecho civil ha y infinito que trabajar: si estos trabajos producen positivas ventajas, serán aceptados con el mayor gusto, y todos agradecerán el beneficio: a tan importante fin se dirigen sus deseos y trabajos, en el círculo en que los encierra.

Este folleto examina la cuestión bajo todas sus principales fases: causas de no estar las trabas de la ley, clases de testamentos, mayorazgos, vincula-

ciones, reformas necesarias, desheredación, derecho de acrecer, cláusulas derogatorias, testamentos, particiones, etc., etc.

El folleto es digno de aplauso porque tiende a enaltecer la carrera de la abogacía y del estudio de las leyes, proponiendo remedios enérgicos, muchos sin embargo de sentido común que, al decir de algunos, es el sentido de que más carecen los hombres en el trato social.

El divorcio, por el Dr. D. Vicente de la Fuente, Catedrático en la Universidad Central. Conferencia dada en la Academia jurídica. — Madrid, imprenta de E. Teodoro, 1880. — Folleto en 4.º

Es una refutación del conocido y ruidoso libro de Alejandro Dumas, hijo, titulado *La Cuestión du divorce*, refutación escrita con aquel gracejo, aquellas maneras eruditas que tanto distinguen al Dr. Lafuente. Empieza por probar que M. Dumas, hijo, que ha escrito más de 400 páginas en materia de divorcio, no sabe lo que es divorcio, lo que es nulidad, ni puede, por consiguiente, escribir bien acerca de estos asuntos. El Sr. Lafuente rechaza las teorías del libro materialista con las doctrinas del Catolicismo y combate las increíbles pallas del escritor de allende el Pirineo con el seductor gracejo castellano.

«Dumas es dramaturgo y novelista, dice nuestro distinguido Catedrático, y ha creído que las obras de razón se forjan como las de imaginación e ingenio, y que valía para todo el genio creador del novelista, que hace y deshace, mata y resucita a su antojo, aun a costa de la verosimilitud no pocas veces. Pero las obras de Teología, Filosofía y Derecho, no se escriben como las de mera fantasía.»

Una cosa echamos de menos; es que el folleto no sea un libro; pero este mismo deseo nuestro descubre un gran mérito, el mérito de una condensación perfecta que tuvo la singular habilidad de realizar su autor.

OBSERVACIONES SOBRE LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL, por Juan Calleja y Madrigal. — Madrid, imprenta de J. M. Pérez. 1876. — Folleto en 4.º

Este opúsculo está dedicado a los Agrimensores, sin las pretensiones de un tratado de enseñanza. Se limita el autor a presentar a sus compañeros advertencias, hijas del estudio, sobre los resultados obtenidos en el campo de las operaciones, y al Gobierno un proyecto para averiguar, de un modo rápido, económico y sin temor a ocultaciones, toda la riqueza territorial de nuestra patria. Entiende el autor que la excelencia del medio que propone consiste en la medida de cada parcela, pues cree que cualquiera otro medio, fuera de la parcelación, ha de ser infructuoso, y que esta operación, detallada y minuciosa, debe encargarse a los geómetras prácticos.

Es muy digno de ser leído y meditado el opúsculo del Sr. Calleja, principalmente por propietarios, agrimensores y encargados de la Estadística.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

Alava: Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid han sido nombrados Maestros: de El Burgo, D. Evaristo Sanz de Jaaba; de San Vicente de Arana, D. Pedro Lopez de la Calle; de Marieta, D. Vicente Ugarte, y para la sustitución de Langarica, D. Angel de Diego.

Burgos.—D. Victoriao Garcia ha sido nombrado Maestro de Humienta.

Huesca.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Francisco Melic, de Broto; D. Manuel Nasarre, de Labata; D. Ramon Aquilué, de Javierrelatre; D. Mariano Piraces, de Perfusa (sustitución); D. Antonio Avizanda, de Guaso; D. José Sánchez de Ayerbé.

Santander.—De Veguillo de Soba, D. Lino Barbero; de Cerdizo de Islares, D. Ecequiel Gonzalez; y de Tresabuelas, D. Anselmo Castrillo.

Valladolid. Por el Sr. Rector ha sido nombrado Maestro de San Roman de la Hermita, D. Ricardo Lopez, y de Bercearuelo, D. Francisco Santos.

Zaragoza.—D. Andrés Val ha sido nombrado Maestro interino de Torrcilla de Valmarid, y Doña Genara de la Muela, de Sestrica.

INTERIOR.

Ha sido autorizado el Ayuntamiento de Castañosa (Huesca), para suprimir la Escuela de niñas, y reducir a incompleta la de niños.

Ha sido nombrado individuo de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, en el concepto de Concejal, D. José Blanco.

Ha sido concedida una subvención de 4.241 pesetas 32 céntimos al Ayuntamiento de Villanueva de Gomez (Avila), para construir una Escuela.

Ha dejado de publicarse temporalmente, según parece, nuestro colega *El Magisterio Extremeño*.

Según hemos oído, en breve reaparecerá nuestro colega del ramo *Anales de primera enseñanza*.

Se halla enfermo de alguna gravedad el señor D. José Monserrat, Catedrático y Rector que ha sido de la Universidad de Valencia. Deseamos vivamente su pronto restablecimiento.

Se ha dispuesto la separación de D.ª Bárbara Garcia Gomez, del cargo de Maestra de la Escuela pública de niñas de Chirivel (Almería).

Se han acordado las siguientes modificaciones en las Escuelas de Sobrescobio (Asturias): Que continúe subsistente la Escuela completa de niños de Riosco; que se suprima la completa de San Andrés; que se creen tres incompletas en Soto, Agnes y Ladines; y que se cree una Escuela de niñas en Sobrescobio en cumplimiento de la ley.

Se ha concedido una subvención de 6.250 pesetas al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander), para construir Escuelas de niños y niñas y habitaciones para los Maestros en el pueblo de Rubayo.

Se ha pedido informe al Ministerio de Fomento sobre la solicitud de reposición del Catedrático de Instituto D. Manuel Varela, separado de su puesto hace años por sus opiniones políticas.

Se ha dispuesto que se provean en forma oportuna cuatro plazas de profesores auxiliares que hay vacantes en las tres secciones de la Facultad de ciencias de Barcelona.

Habiéndose solicitado el restablecimiento de la Escuela de Notariado de Puerto-Rico, el Consejo de Instrucción pública ha informado desfavorablemente, y hoy se ha comunicado este dictamen al Ministro de Ultramar.

Se ha concedido una biblioteca popular al Ayuntamiento de Sevilla por el Ministerio de Fomento.

Ha sido nombrado decano de la Facultad de Derecho en Barcelona, D. Manuel Durán y Bas.

Ha sido nombrado Catedrático de hebreo de la Universidad Central, D. Mariano Viscasillas, que desempeñaba igual Cátedra en Barcelona.

El Ministro de Fomento ha despachado gran número de asuntos que había pendientes desde que fué a la Gran.a y en ellos los siguientes nombramientos de Catedráticos de Instituto:

D. Antonio Góngora para el de Jerez; D. Bonifacio Domínguez, para el de Logroño; D. Juan Gonzalez Villambrosia, para el de Soria, y Don Manuel Correche para el del Cardenal Cisneros.

Se deben tres quinientas al Hospital clínico de esta Corte por la Diputación provincial, y como es una necesidad imprescindible la de atender a la alimentación de los enfermos, se ha puesto el hecho en conocimiento del Ministro de la Gobernación, según nuestras noticias.

Parece que tropieza con dificultades la realización del Congreso de americanistas, proyectado para el próximo Setiembre.

La Junta provincial de Toledo, en virtud

del sobresaliente estado en que se encuentra la Escuela que dirige en Torrijos D. Ambrosio, se ha concedido a consecuencia de la visita ordinaria que tuvo lugar el 24 de Mayo último, le ha concedido el diploma de honor al citado Maestro.

Dícese que en breve se anunciará la provisión por concurso de las plazas de Director, segundo y tercer Maestro para la Escuela Normal de Teruel.

Se ha concedido una subvención de 800 pesetas al pueblo de Alma ellas (Lérida), para construir una Escuela de niños, niñas y párvulos y habitaciones para los Maestros.

Por la Dirección del ramo se ha comunicado una circular a los Rectores, recordándoles que los Gobernadores son los llamados a resolver las solicitudes de rebaja de sueldo a los Maestros de Escuelas incompletas.

Entre otros datos curiosos, aparece que en 730 vocales, de las Juntas de Instrucción pública de la provincia de Alicante, de los cuales leer y escribir 635, saben sólo leer 3, y no saben leer ni escribir 92. Qué bien juzgarán estos datos los señores de los adelantados de la enseñanza y la capacidad del Maestro!

Ha fallecido la Maestra de la Aparecida (Alicante) partida rural de Orihuela, D.ª Josefa Martínez.

Ha sido nombrado auxiliar del Instituto de Valladolid D. Juan Peinador.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ver consignados los que verifican.

- Alcoy.—F. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Julio de 1882.
Sahagun.—A. de la C.—Se le remite el tomo.
Borge.—J. R.—Se le contestará.
Robledolano.—F. R.—Queda anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Indego.—A. M.—Se le contestará.
Sevilla.—R. F. P.—Id. id.
La Palma.—M. H.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo y tomo de regalo.
Jaraicejo.—J. G.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Julio de 1882. Se le remite el tomo.
Mondejar.—F. de H.—Id. hasta fin de Octubre próximo.
Lérida.—J. O.—Se le contestará.
Toledo.—A. L.—Id. id.
Onate.—F. A.—Recibida su carta. Muchas gracias.
Llerena.—E. G.—Los dos reales que dice incluye con la carta de fecha 6 de los corrientes, no los hemos recibido.
Oleiros.—J. S. G.—Se le contestará.
Salamanca.—J. R. P.—Queda anotada y corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1882. Se le remite el tomo.
Burgos.—Y. P.—Id. hasta fin de Junio de 1882. Id. id.
Id.—E. C. y G.—Id. hasta fin de Junio último.
Barcelona.—J. O. y C.—Queda corriente su cuenta.
Paris.—Mr. H. M.—Se le contestará.
Villa del Rio.—J. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.
Monegrillo.—D. V. S.—Conformes con su carta de fecha 8 de los corrientes.
Navaconcejo.—Y. A. Y.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.
Linares.—M. A.—Se le contestará.
Bejar.—J. F. N.—Se le complacerá.
Alcaudete.—A. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Octubre próximo.
Alcoy.—F. G.—Tiene derecho a todas las que se matricule el primer año no excediendo de un grupo, pero puede incluir algunas del preparatorio.
Noceda.—C. G. Y.—Se le contestará.
Carbonera.—J. C. C.—Recibida su carta y libranza. Se le remite los libros que pide y el recibo de la suscripción.
Soto.—C. Y. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Algar.—A. P. y C.—Se le complacerá.
Malaga.—A. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le contestará.
Córcoos.—C. V. C.—Se le contestará.
Casasola de Arion.—M. R.—Id. id.
Ubeda.—J. R. G.—Se le complacerá.
Toledo.—B. S. M.—Se le remite el número 906 que pide. Los Programas generales que Vd. pagó, se hallan insertos en el número correspondiente al 20 de Febrero último que obra en su poder.

MADRID: 1881.—Imprenta de El Magisterio Español a cargo de Gregorio Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

COLEGIO DE BEJAR. AÑO XIII DE EXISTENCIA. CURSO DE 1881-82. 1.ª y 2.ª enseñanza completa. Exámenes y grados en el mismo Establecimiento. El Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de Béjar, universalmente conocido y reputado por su excelente régimen interior, ventajosas condiciones económicas y brillantes resultados académicos, admite hasta el día 4.º del próximo Octubre, alumnos internos, medio pensionistas y externos. Los alumnos internos pagan doscientos reales mensuales, en cuya pensión están incluidos, además de su asistencia y alimentación abundante y esmerada, las mensualidades por asignaturas, que solo pagan los externos, la limpieza y repaso de la ropa y el médico en las enfermedades ordinarias. Los medio-pensionistas, que comen y están todo el día en el Colegio, yendo a su casa a cenar y dormir, pagan ciento cincuenta reales mensuales. Los externos, que solo asisten al Colegio al estudio y cátedras, pagan treinta reales mensuales por una asignatura, cincuenta por dos y sesenta por tres o más. Las asignaturas de adorno, o sea las no comprendidas en la 1.ª y 2.ª enseñanza, las pagan todos por separado a razón de veinte reales mensuales. Edificio higiénico y vasto. Exámenes y grados en el mismo establecimiento. Material de enseñanza completo. Incorporación oficial. Preparación en los tribunales de exámenes. Profesores todos adornados de los correspondientes títulos. Participación en los premios de exámenes. Referencias y listas de multitud de padres de familia a los que desean informes imparciales y fidedignos. Se envían reglamentos y prospectos del Establecimiento a todo el que lo solicite dirigiéndose a su Director.—BEJAR.

MANUAL DE LOS NIÑOS DE D. TORIBIO GARCIA. Reformado y adicionado. Sexta edición. Señalado de texto en 23 de Enero de 1879. SILABARIO PRELIMINAR del mismo Manual señalado de texto en igual fecha. COLECCION DE CARTELES DEL MISMO método de lectura, arreglados por Calvo Flores; se componen de 12 Carteles con abecedarios mayúsculo y minúsculo en tamaño regular y fácil colocación en las Escuelas. La gran aceptación del Manual y Silabario, adoptado y generalizado en casi todas las Escuelas de niños y de niñas, nos releva de hacer más elogios de tan excelente método de lectura, el cual ofrece grandes ventajas a los Maestros y a los discípulos. La propiedad pertenece a la señora viuda de Lezano y Roldán. Se expende en las principales librerías de Madrid y de provincias, y el depósito general es en casa de D. Gregorio Hernando, Arenal 41, donde se dirigirán los pedidos.

Depósito Hidrográfico. En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc. de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento o lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA. BREVE TRATADO DE ARITMETICA. DISPUESTA DE UNA FORMA SUMAMENTE METÓDICA PARA USO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS por D. Julian Lopez Candéal. Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Precursor de Latinitad y Humanidades; Profesor normal de primera enseñanza y Maestro por oposición de una de las Escuelas superiores de esta Corte. Quinta edición esmeradamente corregida. Obra declarada de texto para las Escuelas de la provincia por Real Orden de 7 de Enero de 1880. Se vende en las principales librerías de esta Corte. Los pedidos a su autor, Amor de Dios, 6, 2.º, Madrid.